ANALISIS DEL SECTOR

PRESTAR SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES EN SUBTITULADO OCULTO, SISTEMA DE TEXTO OPCIONAL QUE MUESTRA EN PANTALLA LOS DIÁLOGOS, LOS EFECTOS DE SONIDO Y LA MÚSICA DE UN VIDEO O PROGRAMA DE TELEVISIÓN (CLOSE CAPTION) DE LA PARRILLA DE PROGRAMACIÓN PARA RTVC

FECHA DE PRESENTACION (30/10/2026)

De conformidad con lo señalado por Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales sometidas a la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, al igual que las Entidades Estatales de régimen especial, están obligadas a realizar el análisis del sector económico y de los oferentes, con el fin de conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, dejando constancia del mismo en los Documentos del Proceso.

1. JUSTIFICACIÓN

Mediante Escritura Pública No. 3138 del 28 de octubre de 2004, otorgada en la Notaría 34 del Círculo de Bogotá D. C., se constituyó la sociedad Radio Televisión Nacional de Colombia – RTVC, cuyo objeto social establece: “La Sociedad Radio Televisión Nacional de Colombia – RTVC tendrá como objeto la producción y programación de la radio y televisión públicas”.

RTVC – Sistema de Medios Públicos es una entidad descentralizada indirecta, con el carácter de sociedad entre entidades públicas del orden nacional, cuya función principal comprende la programación, producción y emisión de los canales públicos de televisión nacional Señal Colombia y Canal Institucional, así como de las emisoras Radio Nacional de Colombia y Radiónica. En desarrollo de su misión institucional, la Entidad produce y difunde contenidos orientados a informar, educar, formar y entretener a los ciudadanos, mediante una oferta de contenidos audiovisuales y sonoros dirigida a públicos diversos.

En cumplimiento de sus objetivos misionales y de las actividades relacionadas con la programación de RTVC, se identifica la necesidad de contar con apoyo a la gestión para desarrollar actividades de subtitulado oculto o Close Caption de los contenidos audiovisuales que conforman la parrilla de programación de la Entidad. Este servicio consiste en incorporar subtítulos que permiten visualizar en pantalla los diálogos, los efectos de sonido y la música presentes en un video o programa de televisión, de manera que la información sonora del contenido pueda ser comprendida también por las personas que no pueden acceder plenamente al audio.

El desarrollo de estas actividades contribuye a mejorar la accesibilidad de los contenidos audiovisuales emitidos por RTVC, al facilitar su comprensión por parte de las personas sordas o con discapacidad auditiva y de otros públicos que requieren apoyo textual para acceder a la información sonora. De esta manera, el subtitulado oculto constituye un recurso que favorece el acceso incluyente a la programación de la televisión pública y contribuye al cumplimiento de la función social de la Entidad.

Para atender esta necesidad, se requiere apoyo a la gestión orientado al desarrollo de las actividades asociadas al subtitulado oculto de los programas y contenidos audiovisuales que integran la parrilla de programación de RTVC, de acuerdo con los requerimientos establecidos por la Entidad. Estas actividades deberán contribuir a la incorporación adecuada de los subtítulos, procurando la correspondencia entre los textos y el contenido sonoro, así como su oportunidad y legibilidad, de conformidad con los lineamientos técnicos y operativos aplicables.

En consecuencia, la contratación de este servicio de apoyo a la gestión se considera necesaria para contribuir al desarrollo de las actividades de subtitulado oculto de la programación de RTVC, favorecer la accesibilidad de sus contenidos audiovisuales y fortalecer la prestación del servicio público de televisión, en concordancia con la misión institucional y las necesidades de la parrilla de programación.

Por lo anterior, se requiere PRESTAR SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES EN SUBTITULADO OCULTO, SISTEMA DE TEXTO OPCIONAL QUE MUESTRA EN PANTALLA LOS DIÁLOGOS, LOS EFECTOS DE SONIDO Y LA MÚSICA DE UN VIDEO O PROGRAMA DE TELEVISIÓN (CLOSE CAPTION) DE LA PARRILLA DE PROGRAMACIÓN PARA RTVC, de conformidad con las necesidades de la Entidad y los lineamientos técnicos y operativos establecidos para el desarrollo de estas actividades.

2. OBJETO DEL CONTRATO

PRESTAR SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES EN SUBTITULADO OCULTO, SISTEMA DE TEXTO OPCIONAL QUE MUESTRA EN PANTALLA LOS DIÁLOGOS, LOS EFECTOS DE SONIDO Y LA MÚSICA DE UN VIDEO O PROGRAMA DE TELEVISIÓN (CLOSE CAPTION) DE LA PARRILLA DE PROGRAMACIÓN PARA RTVC

3. ASPECTOS GENERALES DE LA ECONOMIA COLOMBIANA

Según la teoría económica clásica, los sectores de la economía son los siguientes: sector primario (agropecuario), sector secundario (industrial) y sector terciario (de servicios).

La prestación de servicios de apoyo a la gestión hace parte del sector terciario de la economía, que comprende actividades orientadas a la prestación de servicios para atender necesidades empresariales, institucionales y sociales. Dentro de este sector se encuentran, entre otras, las actividades de apoyo a la gestión, científicas y técnicas, cuya dinámica se relaciona con la demanda de servicios y con la disponibilidad de profesionales/ tecnologo con las competencias requeridas.

En este contexto, para efectos del análisis del sector asociado a la presente contratación, se consideran algunos de los principales indicadores económicos publicados por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, con el propósito de establecer el comportamiento general de la economía, los precios y la actividad de los servicios, así como las condiciones generales del mercado laboral.

3.1 Índice de Precios al Consumidor (IPC) – agosto de 2026

En agosto de 2026, el IPC registró una variación mensual de 0,39%, una variación acumulada en lo corrido del año de 5,35% y una variación anual de 6,24%.

El comportamiento del IPC permite identificar la evolución general de los precios de bienes y servicios en la economía y constituye un referente para contextualizar las condiciones económicas en las que se desarrolla la prestación de servicios de apoyo a la gestión. Para efectos del presente análisis, su utilización corresponde a una referencia general sobre la evolución del nivel de precios y no a una determinación directa de los honorarios aplicables a los servicios jurídicos.

3.2 Producto Interno Bruto (PIB) – II trimestre de 2026

Durante el segundo trimestre de 2026, el PIB registró un crecimiento de 3,5% frente al mismo trimestre de 2025, mientras que en el primer semestre de 2026 presentó un crecimiento de 2,9%.

Dentro de las actividades que presentaron crecimiento se encuentran las relacionadas con administración pública, educación y salud, así como las actividades artísticas, de entretenimiento y otras actividades de servicios. Las actividades de servicios hacen parte de la dinámica general de crecimiento de la economía y constituyen el contexto en el cual se desarrolla la prestación de servicios de apoyo a la gestión

En este sentido, el comportamiento del PIB permite establecer el entorno general de la actividad económica durante el periodo analizado, sin que su resultado constituya por sí mismo un referente para determinar el valor de los honorarios de apoyo a la gestión

3.2 Encuesta Mensual de Servicios (EMS) – julio de 2026

La Encuesta Mensual de Servicios constituye un referente particularmente pertinente para el presente análisis, en la medida en que permite observar el comportamiento de las actividades de servicios en Colombia.

En julio de 2026, 15 de los 18 subsectores incluidos en la encuesta registraron crecimiento en sus ingresos nominales frente a julio de 2025. Entre ellos se destacaron las actividades de apoyo a la gestión, científicas y técnicas, que presentaron un crecimiento de 45,1% en sus ingresos, acompañado de una variación de -2,7% en el personal ocupado y de 7,9% en los salarios.

Estos resultados permiten identificar una dinámica positiva de las actividades de apoyo a la gestión científicas y técnicas, al tiempo que muestran el comportamiento de los ingresos y de los costos laborales asociados a este segmento de los servicios. Esta información constituye un referente de contexto para el análisis del mercado en el que se ubican los servicios profesionales / de apoyo a la gestión objeto de la presente contratación.

3.3 Mercado laboral – julio de 2026

De acuerdo con la Gran Encuesta Integrada de Hogares – GEIH, en julio de 2026 la tasa de desocupación nacional se ubicó en 8,1%, frente al 8,8% registrado en julio de 2025. La tasa global de participación fue de 64,8% y la tasa de ocupación alcanzó 59,5%.

El comportamiento del mercado laboral permite contextualizar la disponibilidad y dinámica general de la fuerza de trabajo en el país. Para el presente análisis, constituye un elemento complementario para caracterizar el entorno en el que se desarrolla la prestación de servicios profesionales / de apoyo a la gestión, particularmente en un mercado en el que la oferta está determinada por la disponibilidad de personas con formación y experiencia.

Consideraciones generales:

En conjunto, los indicadores económicos analizados permiten contextualizar el comportamiento reciente de la economía colombiana y, particularmente, de las actividades relacionadas con la prestación de servicios profesionales/ de apoyo a la gestión. Estos

elementos constituyen un referente general para el análisis del entorno económico en el que se desarrolla la contratación, sin sustituir los criterios específicos establecidos por RTVC para la determinación de los honorarios asociados a los perfiles requeridos.

4. CODIGOS UNSPSC

4.1 Presentación de los códigos aplicables al proceso:

Los servicios objeto del presente proceso se encuentran identificados con los siguientes códigos del clasificador de Bienes y servicios.

CLASIFICACIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO DE LAS NACIONES UNIDAS UNSPSC			
SEGMENTO	Servicios Públicos y Servicios Relacionados con el Sector Público.	CODIGO	83000000
FAMILIA	Servicios de medios de telecomunicaciones.	CODIGO	83110000
CLASE	Servicios de televisión.	CODIGO	83111800

4.2 Efectuar la homologación de los códigos UNSPSC con los CIIU.

La homologación de los códigos UNSPSC con los códigos CIIU permite una estandarización eficiente en la clasificación de bienes y servicios, facilitando la interoperabilidad entre distintos sistemas de contratación y estadísticas económicas. Mientras que el UNSPSC (United Nations Standard Products and Services Code) se enfoca en la identificación de productos y servicios a nivel global para procesos de adquisición y logística, el CIIU (Clasificación Industrial Internacional Uniforme) es utilizado para categorizar actividades económicas según su producción y prestación de servicios. La alineación de ambos sistemas es clave para mejorar la gestión de compras gubernamentales, la planificación económica y el análisis del mercado, permitiendo a las empresas y entidades gubernamentales optimizar sus registros y reportes financieros en función de una codificación unificada.

Tomando la base de datos de la SIIS: https://siis.ia.supersociedades.gov.co/ y teniendo en cuenta los códigos UNSPSC especificados en el numeral anterior, al homologarse con la codificación CIIU se encuentra el siguiente código:

Actividades económicas en las que se encuentran clasificadas la mayoría de las empresas que comercializan los bienes o prestan los servicios requeridos Clasificación CIIU Rev. 4 A.C. 2022		
Sección	**M**	**Actividades de programación y transmisión de televisión**
División	**60**	**Actividades de programación y transmisión de televisión**
Grupo	602	Las actividades de transmisión de datos integrados con emisiones de televisión.
Clase	6020	Las actividades de transmisión de datos integrados con emisiones de televisión.

5. ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO

El análisis de las condiciones del servicio permite identificar las características y requerimientos generales asociados a la necesidad institucional que se pretende atender mediante la contratación, de acuerdo con la naturaleza del objeto contractual.

La contratista debe realizar la subtitulación oculta de programas de RTVC en vivo o pregrabados, transcribir y sincronizar contenidos, garantizar la calidad y entrega oportuna de archivos, cumplir con normas técnicas y editoriales, apoyar en informes regulatorios, asistir a reuniones y ejecutar actividades asignadas por la supervisión del contrato.

Por tratarse de un servicio de apoyo a la gestión de carácter tecnologó, su ejecución requiere la aplicación de conocimientos, competencias y experiencia en el área tecnológica específica (Subtitulado Oculto / Close Caption).

Las actividades y productos específicos que deberá desarrollar el contratista se encuentran establecidos en las obligaciones contractuales, las cuales determinan el alcance de la prestación del servicio y las condiciones para su ejecución.

6. ANALISIS REGULATORIO

Este capítulo tiene como objetivo proporcionar una visión general del marco normativo que rige el presente proceso. A través del análisis de las normas aplicables, la jurisprudencia y las interpretaciones oficiales, este documento busca clarificar las implicaciones legales y las mejores prácticas que deben seguirse para cumplir con la normativa de contratación pública de manera efectiva. A continuación, se presenta un cuadro resumen del análisis de las normas aplicables a la contratación:

NORMATIVIDAD	DETALLE
Constitución Política	Aplicación de los principios que rigen la contratación pública.
Ley 489 de 1998	En las materias que se regulan en virtud de la naturaleza jurídica de RTVC
Ley 80 de 1993	Estatuto General de la Contratación
Ley 1150 de 2007	Modalidades de Selección
Ley 1474 de 2011	Estatuto Anticorrupción
Decreto 1082 del 2015	Decreto Reglamentario Contratación Pública
Manual de Contratación RTVC	De conformidad con el Manual de Contratación de RTVC - SISTEMA DE MEDIOS PÚBLICOS DEL ESTADO COLOMBIANO S.A.S., una vez agotada la fase de planeación y determinada la necesidad contractual, procede adelantar el presente proceso bajo la modalidad de Contratación Directa, con fundamento en lo dispuesto en el CAPÍTULO XIII. MODALIDADES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA. CAPÍTULO XIII. MODALIDADES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA ARTÍCULO 39 PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS PARA CONTRATACIÓN MISIONAL. Para los procesos clasificados como Contratación misional, RTVC Sistema de Medios Públicos del Estado Colombiano S.A.S. aplicará estrictamente las modalidades de

NORMATIVIDAD	DETALLE
	selección, cuantías y procedimientos estipulados en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que componen el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

7. ANÁLISIS DE LA OFERTA

El análisis de la oferta en los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión permite identificar las condiciones de disponibilidad de tecnólogo con los conocimientos, formación y experiencia requeridos para atender la necesidad institucional. En el marco de la contratación directa de servicios de apoyo a la gestión, este análisis se orienta a establecer la correspondencia entre el perfil requerido y las condiciones del tecnólogo que se pretende contratar, particularmente en lo relacionado con su formación académica, experiencia e idoneidad para desarrollar las actividades previstas en el objeto contractual.

Para el presente caso, el análisis de la oferta se centra en la verificación de las condiciones Tecnóloga y de experiencia de la persona propuesta para la prestación de servicios de apoyo a la gestión, considerando las características requerida para el desarrollo de las actividades objeto de la contratación. De esta manera, se busca establecer que cuenta con las competencias e idoneidad necesarias para atender los requerimientos de la Entidad y contribuir al cumplimiento adecuado del objeto contractual.

De acuerdo con las condiciones requeridas para la prestación de los servicios de apoyo a la gestión objeto de la contratación, se identifica a LUISA FERNANDA RIOS HIJUELOS, identificado con cédula de ciudadanía No. 53.007.712, quien es Tecnóloga en dirección y producción de televisión, y acredita más de treinta y nueve (39) meses de experiencia. Estas condiciones corresponden a los requisitos establecidos para la Categoría M8, de la tabla de perfiles y honorarios adoptada por RTVC, cuyo valor de referencia es de $4.120.000

Experiencia:

RTVC CTO 1208-2025 desde 21/08/2025 al 21/10/2025. Objeto: Operación del sistema closed caption

RTVC CTO 402-2024 desde 01/02/2024 al 31/07/2024 Objeto: Operación del sistema closed caption

RTVC CTO 1609-2023 desde 18/07/2023 al 31/12/2023 Objeto: Operación del sistema closed caption

RTVC CTO 053- 2023 desde 16/01/2023 al 15/07/2023. Objeto: Operación del sistema closed caption

RTVC CTO 1878-2022 desde 01/12/2022 al 3/12/2022. Objeto: Operación del sistema closed caption

TEVEANDINA CTO 014-2019 desde 09/01/2019 31/12/2019. Objeto: Operación del sistema closed caption

TEVEANDINA CTO 053-2018 desde 09/01/2018 31/12/2018. Objeto: Operación del sistema closed caption

8. ANALISIS DE LA DEMANDA

Para el análisis de la demanda, la Entidad revisó la información disponible en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP y los antecedentes contractuales de RTVC, con el propósito de identificar referentes relacionados con el objeto del presente proceso y caracterizar el comportamiento de la contratación pública en esta materia.

8.1 Históricos de la contratación de RTVC:

En el marco del análisis de la demanda, se realizó la revisión de los antecedentes contractuales de RTVC – Sistema de Medios Públicos, con el propósito de identificar contrataciones previamente adelantadas por la Entidad que, por su objeto, alcance y características, pudieran constituir un referente para la presente necesidad.

Como resultado de dicha revisión, se evidenció que a la fecha RTVC no ha suscrito contratos con un objeto igual o de similares características al que se pretende contratar mediante el presente proceso, razón por la cual no se cuenta con antecedentes contractuales propios que permitan efectuar un análisis respecto de aspectos tales como valores contratados, condiciones de ejecución, plazos u honorarios reconocidos en contrataciones anteriores.

La necesidad ha sido identificada actualmente por la Entidad en atención a los requerimientos asociados al desarrollo de sus actividades y al cumplimiento de sus funciones, haciendo necesario contar con un tecnólogo que reúna las condiciones de formación, experiencia, idoneidad y experticia requeridas para atender las actividades previstas en el objeto y las obligaciones contractuales.

9. DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL:

La determinación del presupuesto oficial constituye una etapa fundamental dentro de la planeación contractual, en la medida en que permite establecer los recursos necesarios para atender la necesidad identificada por la Entidad, garantizando la adecuada ejecución del objeto contractual y el uso eficiente de los recursos públicos. En los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión celebrados mediante la modalidad de contratación directa, el presupuesto oficial debe corresponder al alcance de las actividades a desarrollar, la complejidad de los productos requeridos, el perfil del equipo profesional / de apoyo a la gestión y las condiciones técnicas necesarias para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

En virtud de lo señalado en la Resolución No. 0022 del 06 de marzo de 2025," Por la cual se modifica la Resolución No. 0004 del 12 de enero de 2024, "Por la cual se adopta la tabla de perfiles y honorarios para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de funcionamiento y misional que celebre – RTVC – y se dictan otras disposiciones" en su artículo primero donde modifica el parágrafo primero de la Resolución No. 0004 del 12 de enero de 2024, el cual quedará de la siguiente manera conforme a las consideraciones expuestas:

Parágrafo primero. De manera excepcional, podrán pactarse honorarios superiores al monto establecido en cada nivel y categoría de la tabla de honorarios vigente, lo cual deberá sustentarse plenamente en los estudios previos, análisis del sector y del mercado, así como en el formato “certificado de idoneidad y experiencia”, el cual será firmado por quien funja como ordenador del gasto.

De acuerdo con lo señalado en la Resolución No. 0022 del 06 de marzo de 2025, la justificación de honorarios es para “Prestar servicios profesionales / apoyo a la gestión consistentes en el estudio, análisis y emisión de conceptos, memorandos técnico-jurídicos y notas de análisis normativo en materia de televisión, radio y servicios y contenidos digitales, con el fin de apoyar a la Entidad en la toma de decisiones administrativas, contractuales y regulatorias relacionadas con dichos sectores”

10. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO.

Con base en la propuesta presentada por la persona a contratar, el cual fue verificado con la tabla de honorarios de la RTVC, se establece el presupuesto en **SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS. M/CTE ($7.553.333),**

Al estar definida la contratación por un (01) meses y veinticinco (25) días, el contrato tendrá un valor de **SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS. M/CTE ($7.553.333),**

11. ANALISIS DE RIESGOS

La dependencia solicitante analizó los posibles riesgos que puedan afectar el presente proceso contractual, tales como: su objeto, los participantes, la disponibilidad de recursos, la suficiencia del presupuesto estimado, las actuales condiciones políticas, el sector y el mercado del objeto del proceso, la normatividad aplicable y la experiencia propia, información que se encuentra consignada en el Anexo “Análisis del Riesgo”, que hace parte integral del presente proceso de selección, en donde se encuentra consignado la estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles, para este tipo de proceso.

12 FIRMA DE RESPONSABLES

HOLGUIN JARAMILLO ANDREA CAROLINA

Firmado digitalmente por HOLGUIN JARAMILLO ANDREA CAROLINA
Fecha: 2026.11.03 10:41:20 -05'00'

Andrea Carolina Holguín Jaramillo
Directora del Canal Señal Colombia